



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2.022).

### PROCESO VERBAL N° 68547-40-03-001-2021-01188-01

En atención a la constancia secretaria que antecede (consecutivo 004. Cdo. Segunda Instancia), se **admite** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia dictada 17 de marzo de 2022 (Consecutivo 0035. Cdo. 1), por el Juzgado Primero Civil Municipal de Piedecuesta, dentro del trámite de la referencia, cuyos reparos fueron presentados en audiencia.

Adviértase a las partes que, ejecutoriada la presente providencia empezará a correr el término dispuesto en el inciso 3º, artículo 14 del Decreto 806 de 2020, para la sustentación de la alzada.

Por secretaría, a través del medio más expedito, requiérase al *a quo* para que en el término de tres (3) días, remita la información contenida en los consecutivo 0007, 0008 y 0009 del cuaderno 1, teniendo en cuenta que los mismos presenta el siguiente error:

Error

No se pudo cargar el documento PDF.

Cargar de nuevo

Igualmente, para que en el mismo término allegue el proceso radicado 6800140030042013-00293-01 que se adelantó en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, siendo demandante el señor José Ignacio Martínez Duarte y demandada la señora Carmen Paulina Hoyos Martínez, el que según auto de 24 de enero del año en curso (consecutivo 0011), fue remitido por esa autoridad al juzgado de primera instancia.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
Juez.

**Firmado Por:**

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4471d40b9aa22be18ada408a7d9d087fd1d9287b6de108a64e9d10cc56ad137**

Documento generado en 04/04/2022 02:24:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**